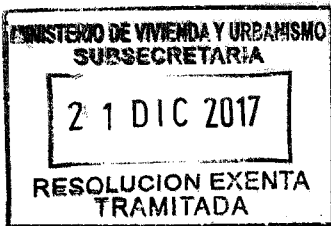


JLS/CAS/MVF
Int. N° 1375/2017



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 150 FAMILIAS DEL PROYECTO "LORD COCHRANE II", DE LA COMUNA DE TOMÉ, REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 21 DIC. 2017 SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14437 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
 - b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
 - c) La Resolución Exenta N° 4.146, (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 8.009, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas de las comunas de Talcahuano y Coronel, Región del Biobío;
 - d) La Resolución Exenta N° 8.328, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de octubre del año 2014;
 - e) La Resolución Exenta N° 3.648, (V. y U.), de fecha 25 de mayo de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 713, (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2016, otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a personas de la Región del Biobío y exime de requisitos de postulación que indica, para el otorgamiento de subsidios del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a una persona de la Región del Biobío;
- La Resolución Exenta N° 362, del Director Subrogante del SERVIU de la Región del Biobío, de fecha 04 de febrero de 2015, y sus rectificaciones, que sanciona y ratifica primera adscripción de 146 familias al Proyecto Habitacional CNT Grupo Loma Larga, Código 87859, de la comuna de Tomé, selección octubre de 2014;
- g) Las Resoluciones Exentas N° 4.135, 848 y 3.187, todas de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, de fechas 27 de octubre de 2015, 22 de marzo de 2016 y 08 de septiembre de 2016, respectivamente, que ratifican la adscripción de un total de cuatro familias al Proyecto Habitacional CNT Lord Cochrane II, de la comuna de Tomé, código 108077;



- h) El Ord. N° 11.203, de fecha 30 de octubre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, en que se solicita incremento en los montos de subsidios para las 150 familias del proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos "Lord Cochrane II", de la comuna de Tomé;
- i) El Ord. N° 713, de fecha 21 de octubre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que recomienda técnica y financieramente la solicitud de incremento en los montos de subsidios señalada en el Oficio citado en el Visto e) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, las 150 familias del proyecto "Lord Cochrane II", de la comuna de Tomé, de la Región del Biobío, código en el sistema informático Umbral de este Ministerio N° 108077, fueron beneficiadas y adscritas a dicho proyecto con subsidios habitacionales, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c), d), e), f) y g), precedentes.
- b) Que, la solicitud de recursos adicionales de subsidios para las familias del proyecto habitacional señalado en el Considerando a), se fundan, conforme a los Oficios citados en los Visto h) e i), en la necesidad de construir un muro de contención en el sector nororiente del loteo, correspondiente a un sector de área verde, debido a que se produjo el asentamiento y posterior deslizamiento de terreno hacia terrenos de terceros. Esta situación fue un imprevisto. El proyecto a la fecha presenta un 99% de avance en la ejecución de las obras. Las obras de habilitación para la ejecución de la estabilización del talud actual, que implica un aumento de costos, son las que, en general, se identifican a continuación:

- Construcción de muro de contención tipo Tierra Estabilizada Mecánicamente;
- Construcción de muro de siembra con el fin de proteger la fachada del muro Tierra Estabilizada Mecánicamente y los taludes de la erosión causada por aguas lluvia, viento u otros;
- Mejoramiento de suelos bajo muro Tierra Estabilizada Mecánicamente, para controlar asentamientos y asegurar la capacidad de soporte;
- Obras para evacuación de aguas lluvia, consistentes en movimientos de tierra y rellenos compactados, suministro e instalación de tuberías y cañerías, entre otros.

- c) Que, el SERVIU de la Región del Biobío aprueba y avala el monto de la solicitud, a través del Informe Fundado de Recomendación de Asignación de Recursos, de octubre de 2017, suscrito por la Directora del SERVIU y el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Biobío; el Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, del 12 de octubre de 2017; el Informe Técnico N° 273, del 04 de mayo de 2017; el Informe Técnico APOH N° 75, del 18 de abril de 2017; la Resolución Exenta N°1387, del 21 de abril de 2017; el Informe Jurídico del 19 de octubre de 2017, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío; todos informes emitidos a nivel regional, haciéndose responsables de la pertinencia, cubicación y montos de las partidas presentadas en el proyecto.

Que, a través del Oficio citado en el Visto i), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda técnica y financieramente otorgar los montos de subsidios adicionales requeridos por el proyecto "Lord Cochrane II", de la comuna de Tomé, de la Región del Biobío, señalando que los precios presentados en el presupuesto del proyecto, aprobado y revisado por el SERVIU de la Región del Biobío, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se ha descrito, considerando los grandes volúmenes de obras a realizar, las dificultades actuales que presenta el terreno a intervenir y la especificidad de las obras a ejecutar, las que requieren del uso de maquinaria y mano de obra especializada.

- e) Que, dado que se requiere financiar las obras señaladas en el Considerando b), es necesario otorgar recursos adicionales a las 150 familias que integran el proyecto "Lord Cochrane II", de la comuna de Tomé, de la Región del Biobío, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Asignase directamente un subsidio adicional, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias del proyecto que se indica de la Región del Biobío, según los montos que a continuación se señalan:

CODIGO PROYECTO EN SISTEMA INFORMÁTICO	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO APROX. POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL PARA OBRAS (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
108077	Lord Cochrane II	TOMÉ	150	324,83	48.724,33

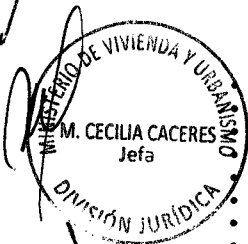
2. El SERVIU de la Región de Biobío, deberá realizar las acciones administrativas y/o civiles o penales que correspondan a fin de determinar las eventuales responsabilidades respecto de los hallazgos detectados y los mayores recursos que se adicionan al proyecto.
3. Los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **48.724,33** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

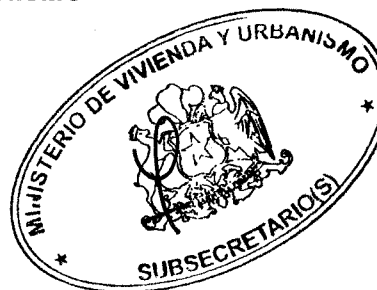


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)